

La Mesa (cund.), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Banco de Bogotá.
Demandado	Felisa Osuna Santiago.
Radicación	253864003001 2019 - 00175 - 00

Vista la documental presentada por la actora, respecto del trámite dado a la notificación a la demandada por aviso, y pese a que certifica que la entrega fue efectiva en la dirección de correo electrónico denunciada <u>roseosuna decoracion@outlook.com</u>, se advierte que la fecha en la que fue elaborado el aviso no corresponde a la realidad, ya que 31 de septiembre no existe en el calendario; por lo anterior, y con el ánimo de evitar nulidades futuras, se insta a la actora proceda a la notificación de la demandada con estricto ceñimiento a las disposiciones contenidas en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en concordancia con el art. 292 del G. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Jue

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31561ae09f12695a816b6d556c10e7f221db7dc7c7e250b01ccbca51dd000571**Documento generado en 16/09/2020 08:22:24 p.m.